

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05-001-33-33-016-2013-01190-00

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN PROYECCIÓN AL FUTURO**

DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ASUNTO: INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA

Mediante auto del 14 de enero del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia, con el fin de que se subsanaran los requisitos allí especificados, no obstante que mediante memorial presentado el 24 de enero, la parte actora procedió a dar cumplimiento a lo requerido por el Despacho; estudiada nuevamente la demanda, el Despacho observa defectos en la misma.

Por lo anterior, se procede a INADMITIR nuevamente la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, los corrija so pena de rechazo:

1. Prescribe el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil:

“Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, sólo podrán conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros.

El poder especial para un proceso puede conferirse por escritura pública o por memorial dirigido al juez del conocimiento, presentado como se dispone para la demanda. [...]”.

Se deberá allegarse un poder suficiente el cual deberá direccionarse a esta jurisdicción, además, se deberá determinar claramente, el medio de control a ejercer y el objeto de la demanda.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria